

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL
DEMANDANTE: MANUEL HIGINIO FERREIRA PAREJO
DEMANDADO: RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
RADICACIÓN: 760013103 003 2023 00174-00

Santiago de Cali, 9 de agosto de 2023

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda en el término concedido en auto del 26 de julio de 2023 (auto inadmite del expediente electrónico), se dispondrá a rechazarla (Art. 90 del C.G.P.), ordenando su archivo.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal interpuesta por MANUEL HIGINIO FERREIRA PAREJO en contra de RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

05

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2023-00174-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85783e7fd9abfbaefb9525f9b44f3fde5a4b15ebf27c85b7cd86b4f03cd8d2ad**

Documento generado en 09/08/2023 02:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>